

**I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 00382.-

CHEPICA, Marzo 01 de 2016.-

Hoy se decretó lo que sigue:

VISTOS :

Las facultades que me confieren la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones

CONSIDERANDO :

- Que, el artículo 63 letra j) de la Ley N° 18.695, menciona que el Alcalde podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) , y que igualmente podrá delegar la facultad de firmar , bajo la fórmula “POR ORDEN DEL ALCALDE”, sobre materias específicas.
- La necesidad de otorgar mayor eficiencia , agilidad y fluidez a la gestión municipal, respecto de algunos procedimientos administrativos de la Ilustre Municipalidad de Chépica.
- La necesidad de optimizar el tiempo disponible de la Sra. Alcaldesa y en especial, descentralizar la gestión administrativa.
- Los dictámenes N° 35.890/2005 y N° 45.264/2009, ambos de Contraloría General de la República.
- El Decreto Alcaldicio SIAPER No. 184 de fecha 29 de Febrero de 2016, mediante el cual se nombra en el cargo de Administrador Municipal, Grado 8° E.M., Planta Directivos, a don Francisco Javier Hidalgo Radrigan.
- El Decreto Alcaldicio No. 161 de fecha 15 de enero de 2015, mediante el cual se nombra en el cargo de Secplan, Grado 8° E.M., Planta Directivos, a don Camilo José Catalán González.

DECRETO:

1.- DELEGASE la facultad para firmar, bajo la fórmula “**POR ORDEN DE LA ALCALDESA**” a don **FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN**, cédula de identidad No. 13.504.629-9, Administrador Municipal, Grado 8° E.M., Planta Directivos, para que firme los siguientes documentos:

1. Autorización de Permisos Administrativos con goce de Remuneraciones, Feriados Legales.
2. Decretos Relacionados con los procesos de compra, del área Municipal, Educación y Salud, tales como:
 - 2.1. Decretos. que convocan Licitación pública o privada.
 - 2.2. Decretos que aprueban las bases de contratos administrativos de suministros o prestación de servicios y ejecución de obras.
 - 2.3. Decretos que aprueban Trato directo, visados por Control, o Jefe Secplan.
 - 2.4. Decretos de compras por Convenio Marco.
 - 2.5. Decretos que regularizan pagos por diferencia del valor del dólar.
 - 2.6. Decretos de adjudicación, visados por Control o Jefe Secplan.
 - 2.7. Decretos que Aprueban, modifican, ponen término o liquidan los contratos, productos de una Licitación.
 - 2.8. Decretos que adjudican, declaran desiertas, inadmisibles o rechazan ofertas de procesos de licitación públicas, en contratos de suministros, prestación de servicios y ejecución de obras, sobre 100 UTM, que no requieran aprobación del Concejo Municipal.
3. Orden de salida que autorizan la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo y fuera de la comuna, para el cumplimiento de labores inherentes a la Municipalidad.
4. Autorización para ejecutar Trabajos Extraordinarios en Horarios Diurnos y Nocturnos, área municipal.

5. Orden de Salida de Comisiones de Servicio del personal municipal.
6. Planillas de Pago Cotizaciones Previsionales del área Municipal.
7. Decreto Alcaldicio que autoriza uso de Feriado Legal, Licencias Médicas y Permisos Administrativos con y sin Goce de Remuneraciones, personal municipal.
8. Decreto Alcaldicio que autoriza el uso del Permiso establecido en los art. 66° del Código del Trabajo y en el art. 108° bis de la Ley No. 18.883.
9. Decreto de Acumulación de Feriado Legal.
10. Decreto Alcaldicios que autorizan el uso de Descanso Complementario por la compensación de Trabajos Extraordinarios ejecutados.
11. Decreto Alcaldicio de Reconocimiento de Bienios del Personal Municipal.
12. Decretos Alcaldicios que ordenan cancelación de los trabajos extraordinarios ejecutados, Area Municipal, Educación y Salud.
13. Decreto Alcaldicio de Reconocimiento de Cargas de Asignación Familiar.
14. Decreto de Reconocimiento de incremento de Feriado Legal del Personal Municipal.
15. Decretos Alcaldicios que autorizan a las organizaciones comunitarias a la ejecución y el desarrollo de actividades orientadas a la recaudación de recursos financieros.
16. Decretos de Aprobación de Convenios de Colaboración.
17. Decretos que aprueban, modifican o extingan subsidios sociales, tales como subsidios económicos, subsidios familiares, agua potable, y otros de carácter similar.
18. Decretos de Pago y Documentos de Contabilidad, (ingresos y ajustes) de la Gestión Municipal, Salud y Educación.
19. Decretos de otorgamiento de Fondos Fijos o Fondos a Rendir del área Municipal.
20. Oficios de despacho de Cheques.
21. Oficios a diversos servicios públicos y/o instituciones.

2.- **DELEGASE**, en ausencia del Administrador Municipal, las facultades enumeradas en el punto N°1 para firmar, bajo la fórmula **"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"** a don **CAMILO JOSÉ CATALÁN GONZALEZ**, cédula de identidad No.12.781.716-2, Secplan, Grado 8° E.M., Planta Directivos.

3.- **Deléguese** a Don **CAMILO JOSE CATALÁN GONZÁLEZ**, la firma de trámites de Recursos Humanos referidos al Administrador Municipal, don Francisco Javier Hidalgo Radrigan, tales como Cometidos funcionarios, Permisos Administrativos con Goce de remuneraciones, y permisos en Horas compensadas, autorizaciones de trabajo extraordinario en Horas compensadas o para cancelación, y todo Decreto que sancione lo anterior.

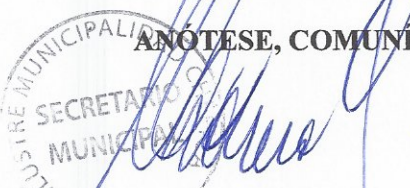
4.-La facultad antes señalada tendrá vigencia a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2016.

5.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2 de fecha 04 de Enero de 2016.

6.- Remítase copia del presente decreto a todas las unidades municipales, Educación y Salud, para su conocimiento y notifíquese de lo dispuesto en este instrumento a los funcionarios precedentemente individualizados en los puntos 1 y 3.

7.- Incorpórese copia del presente decreto en la carpeta personal de los funcionarios ya individualizados.

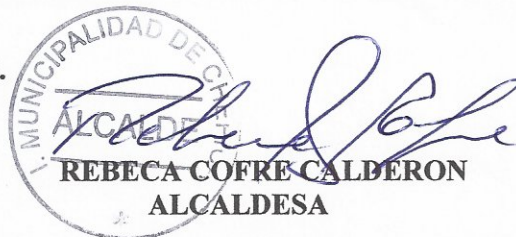
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIENFUEGOS

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
RCC/AAO/mgg

DISTRIBUCION:

- Jefes Deptos. y/o Unidades Municipales
- DAEM; - CESFAM
- Of. Partes; - Sec. Municipal


MUNICIPALIDAD DE CIENFUEGOS
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA